



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Carátula Expediente

Número:

Referencia: Carátula del expediente EX-2025-108152974- -APN-DGDTEYSS#MCH

Expediente: EX-2025-108152974- -APN-DGDTEYSS#MCH

Fecha Caratulación: 29/09/2025

Usuario Caratulación: TAD SDE (TAD_SDE)

Usuario Solicitante: TAD SDE (TAD_SDE)

Código Trámite: MPYT00188 - Conflictos Colectivos de Trabajo

Descripción: Conflictos Colectivos de Trabajo

Cuit/Cuil: 30532040600

Tipo Documento: ---

Número Documento: ---

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ---

Nombres: ---

Razón Social: SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA FIDEERA

Email: guillermoc@satif.com.ar

Teléfono: 1149016125

Pais: ---

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: COMUNA 6

Localidad: CABALLITO

Domicilio: RIO DE JANEIRO - 36

Piso:

Dpto: ---

Código Postal: 1405

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Conflictos Colectivos de Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.29 16:14:22 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.29 16:14:22 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – C.A.B.A. –, a los 29 (veintinueve) días del mes de septiembre de 2025, los Señores Daniel F. Marchetti, DNI 16.109.472 en su carácter de Tesorero, y Guillermo F. Cisterna, DNI 12.264.849, en su carácter de Secretario General; todos ellos en representación del SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA FIDEERA (S.A.T.I.F.), manteniendo domicilio constituido en la calle Río de Janeiro N° 36 - C.A.B.A. (Tel.: 4901-6125), por una parte y por la otra el Sr. Juan Manuel Airolde, con D.N.I. N° 30.834.264, en su carácter de Presidente, y el Dr. Juan José Hiriart, con D.N.I. 31.937.208, en su carácter de Apoderado, manteniendo domicilio constituido en la calle Pasaje La Nave N° 1038 C.A.B.A. (Tel. 4431-4064) en representación de la UNION DE INDUSTRIALES FIDEEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UIFRA) manifiestan que han arribado al presente acuerdo:

1.- Objeto de este acuerdo: Las partes expresan que han arribado a un acuerdo sobre la actualización de las escalas salariales del CCT 119/90, y sujeto a lo siguiente:

2.- Vigencia: el presente acuerdo abarca desde el 1º de septiembre de 2025, hasta el 30 de noviembre de 2025 en el marco del CCT 119/90.

3.- Reconocimiento gremial recíproco: Las partes reconocen recíprocamente la representación y capacidad jurídica de cada una de ellas para la modificación parcial del CCT 119/90.

4.- Escalas: El acuerdo alcanzado consta de sumas remunerativas que se detallan en los Anexos I y II del presente.

5.- Absorción: los incrementos aquí pactados absorberán, hasta su concurrencia, los aumentos generales, remunerativos o no y aún las sumas por única vez a cuenta de futuros aumentos, que pudieran haber sido otorgadas por los empleadores.

En relación a cualquier otro aumento y/o asignación que pudiera disponerse por Ley, Decreto, Resolución y/o cualquier otra norma hasta el 30/11/25; regirán los términos de absorción allí previstos.

Las partes integrantes de esta Comisión Negociadora deberán reunirse para interpretar este convenio, si se presentara algún conflicto con algún empleador por su aplicación (conforme art. 14, ley 14.250 – t.o. 2004).

6.- Actualización del CCT 119/90: Se ratifica la vigencia del resto de las cláusulas del CCT 119/90, sin perjuicio de las pactadas por la Comisión Negociadora.

7.- Aporte Solidario: atento al resultado de la negociación colectiva, que beneficiará a todos los trabajadores de la actividad, afiliados o no al SATIF, se ratifica la vigencia del Aporte Solidario del art. 60º del CCT 119/90, modificado mediante acta de fecha 02 de junio de 2008, que se aplicará durante la vigencia de este Convenio, o sea hasta el 30/11/2025.

8.- Se autoriza a cualquiera de las partes a iniciar las correspondientes actuaciones ante la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para su homologación, sin necesidad de aguardar a la misma para la aplicación del presente acuerdo.

Las partes declaran bajo juramento que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas y que los firmantes, bajo su responsabilidad, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad para su ejercicio y que disponen de la documentación que así lo acredita, la que pondrán a disposición de la Autoridad cuando le sea requerida.

Representación Sindical



Guillermo Cisterna.
SECRETARIO GENERAL



Daniel F. Marchetti
Tesorero

Representación Empleadora



Juan Airolde.
PRESIDENTE



Juan Hiriart.
Apoderado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número:

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.29 16:13:43 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.29 16:13:44 -03:00

SALARIOS BÁSICOS DEL C.C.T. 119/90
Vigencia 1º de septiembre al 30 de noviembre de 2025
TABLA "A"

CALIFICACION-CATEGORIAS	sep-25			oct-25			nov-25		
	p/hora	p/día	p/mes	p/hora	p/día	p/mes	p/hora	p/día	p/mes
Capataz General, Jefe Mantenimiento	\$ 6.957,9	\$ 55.663,3	\$ 1.391.583,1	\$ 7.090,1	\$ 56.720,9	\$ 1.418.023,2	\$ 7.210,6	\$ 57.685,2	\$ 1.442.129,6
Encargado Sección	\$ 6.378,0	\$ 51.024,3	\$ 1.275.608,7	\$ 6.499,2	\$ 51.993,8	\$ 1.299.845,2	\$ 6.609,7	\$ 52.877,7	\$ 1.321.942,6
Jefe Equipos Lineas automáticas y semiautomáticas de proceso continuo.Oficial maquinista líneas automáticas o semiautomáticas .	\$ 5.798,4	\$ 46.387,3	\$ 1.159.683,1	\$ 5.908,6	\$ 47.268,7	\$ 1.181.717,1	\$ 6.009,0	\$ 48.072,3	\$ 1.201.806,3
Conductor camión con acoplado, electricista, mecánico	\$ 5.798,4	\$ 46.387,3	\$ 1.159.683,1	\$ 5.908,6	\$ 47.268,7	\$ 1.181.717,1	\$ 6.009,0	\$ 48.072,3	\$ 1.201.806,3
Oficiales: Empastador, cilíndrico, sobador, moñitero, extendedor de largos y/o roscas, preñero, envasador, foguista matriculado, conductor s/acoplado, repositor, jefe de grupo, repartidor	\$ 5.334,2	\$ 42.673,4	\$ 1.066.833,9	\$ 5.435,5	\$ 43.484,1	\$ 1.087.103,7	\$ 5.527,9	\$ 44.223,4	\$ 1.105.584,5
Sereno -portero 1/2 Oficial	\$ 5.012,6	\$ 40.100,6	\$ 1.002.514,6	\$ 5.107,8	\$ 40.862,5	\$ 1.021.562,4	\$ 5.194,6	\$ 41.557,2	\$ 1.038.929,0
AYUDANTES/AS - EMPAQUETADORAS									
Al ingresar a la industria	\$ 4.674,1	\$ 37.392,8	\$ 934.820,4	\$ 4.762,9	\$ 38.103,3	\$ 952.582,0	\$ 4.843,9	\$ 38.751,0	\$ 968.775,9
APRENDICES MENORES DE 18 AÑOS									
16 años de edad seis (6) horas diarias	\$ 3.826,1	\$ 22.956,5	\$ 573.912,0	\$ 3.898,8	\$ 23.392,7	\$ 584.816,3	\$ 3.965,1	\$ 23.790,3	\$ 594.758,2
17 años de edad seis (6) horas diarias	\$ 3.944,2	\$ 23.665,0	\$ 591.624,3	\$ 4.019,1	\$ 24.114,6	\$ 602.865,1	\$ 4.087,4	\$ 24.524,6	\$ 613.113,8
16 años de edad ocho (8) horas diarias	\$ 3.826,1	\$ 30.608,6	\$ 765.216,0	\$ 3.898,8	\$ 31.190,2	\$ 779.755,1	\$ 3.965,1	\$ 31.720,4	\$ 793.011,0
17 años de edad ocho (8) horas diarias	\$ 3.944,2	\$ 31.553,3	\$ 788.832,4	\$ 4.019,1	\$ 32.152,8	\$ 803.820,2	\$ 4.087,4	\$ 32.699,4	\$ 817.485,1
EMP. ADMINISTRATIVOS (Mensual)									
Primera categoría	\$ 6.271,7	\$ 50.173,4	\$ 1.254.334,0	\$ 6.390,8	\$ 51.126,7	\$ 1.278.166,3	\$ 6.499,5	\$ 51.995,8	\$ 1.299.895,1
Segunda categoría	\$ 5.793,0	\$ 46.343,8	\$ 1.158.594,8	\$ 5.903,0	\$ 47.224,3	\$ 1.180.608,2	\$ 6.003,4	\$ 48.027,1	\$ 1.200.678,5
Tercera categoría	\$ 5.406,3	\$ 43.250,3	\$ 1.081.256,8	\$ 5.509,0	\$ 44.072,0	\$ 1.101.800,7	\$ 5.602,7	\$ 44.821,3	\$ 1.120.531,3
Cuarta categoría	\$ 4.597,5	\$ 36.779,7	\$ 919.492,6	\$ 4.684,8	\$ 37.478,5	\$ 936.963,0	\$ 4.764,5	\$ 38.115,7	\$ 952.891,3
Quinta categoría (6 Horas)	\$ 4.635,5	\$ 27.812,8	\$ 695.320,8	\$ 4.723,5	\$ 28.341,3	\$ 708.531,9	\$ 4.803,8	\$ 28.823,1	\$ 720.576,9

Guillermo F. Cisterna
Secretario General

Daniel F. Marchetti
Tesorero

Juan M. Airolde
Presidente

Juan J. Hiriart
Apoderado

SALARIOS BÁSICOS DEL C.C.T. 119/90
Vigencia 1º de septiembre al 30 de noviembre de 2025
TABLA "A"

SALARIOS BÁSICOS DEL C.C.T. 119/90
Vigencia 1º de septiembre al 30 de noviembre de 2025
TABLA "B"

CALIFICACION-CATEGORIAS	sep-25			oct-25			nov-25		
	p/hora	p/día	p/mes	p/hora	p/día	p/mes	p/hora	p/día	p/mes
Capataz General, Jefe Mantenimiento	\$ 8.001,6	\$ 64.012,8	\$ 1.600.320,5	\$ 8.153,6	\$ 65.229,1	\$ 1.630.726,6	\$ 8.292,2	\$ 66.338,0	\$ 1.658.449,0
Encargado Sección	\$ 7.334,7	\$ 58.678,0	\$ 1.466.950,0	\$ 7.474,1	\$ 59.792,9	\$ 1.494.822,0	\$ 7.601,2	\$ 60.809,4	\$ 1.520.234,0
Jefe Equipos Lineas automáticas y semiautomáticas de proceso continuo.Oficial maquinista líneas automáticas o semiautomáticas .	\$ -						\$ -		
Conductor camión con acoplado, electricista, mecánico	\$ 6.668,2	\$ 53.345,4	\$ 1.333.635,6	\$ 6.794,9	\$ 54.359,0	\$ 1.358.974,7	\$ 6.910,4	\$ 55.283,1	\$ 1.382.077,3
Oficiales: Empastador, cilindrero, sobador, moñitero, extendedor de largos y/o roscas, prensero, envasador, foguista matriculado, conductor s/acoplado, repositor, jefe de grupo, repartidor	\$ -			\$ 6.794,9	\$ 54.359,0	\$ 1.358.974,7	\$ -		
Sereno -portero 1/2 Oficial	\$ 6.134,3	\$ 49.074,4	\$ 1.226.859,0	\$ 6.250,8	\$ 50.006,8	\$ 1.250.169,3	\$ 6.357,1	\$ 50.856,9	\$ 1.271.422,2
	\$ -						\$ -		
	\$ -			\$ 5.874,0	\$ 46.991,9	\$ 1.174.796,8	\$ -		
	\$ 5.764,5	\$ 46.115,7	\$ 1.152.891,8				\$ 5.973,8	\$ 47.790,7	\$ 1.194.768,3
AYUDANTES/AS - EMPAQUETADORAS									
Al ingresar a la industria	\$ 5.375,2	\$ 43.001,7	\$ 1.075.043,5	\$ 5.477,3	\$ 43.818,8	\$ 1.095.469,3	\$ 5.570,5	\$ 44.563,7	\$ 1.114.092,3
APRENDICES MENORES DE 18 AÑOS									
16 años de edad seis (6) horas diarias	\$ 4.400,0	\$ 26.400,0	\$ 659.998,8	\$ 4.483,6	\$ 26.901,6	\$ 672.538,8	\$ 4.559,8	\$ 27.358,9	\$ 683.971,9
17 años de edad seis (6) horas diarias	\$ 4.535,8	\$ 27.214,7	\$ 680.367,9	\$ 4.622,0	\$ 27.731,8	\$ 693.294,9	\$ 4.700,5	\$ 28.203,2	\$ 705.080,9
16 años de edad ocho (8) horas diarias	\$ 4.400,0	\$ 35.199,9	\$ 879.998,4	\$ 4.483,6	\$ 35.868,7	\$ 896.718,4	\$ 4.559,8	\$ 36.478,5	\$ 911.962,6
17 años de edad ocho (8) horas diarias	\$ 4.535,8	\$ 36.286,3	\$ 907.157,2	\$ 4.622,0	\$ 36.975,7	\$ 924.393,2	\$ 4.700,5	\$ 37.604,3	\$ 940.107,9
EMP. ADMINISTRATIVOS (Mensual)									
Primera categoría	\$ 7.212,4	\$ 57.699,4	\$ 1.442.484,1	\$ 7.349,5	\$ 58.795,7	\$ 1.469.891,3	\$ 7.474,4	\$ 59.795,2	\$ 1.494.879,4
Segunda categoría	\$ 6.661,9	\$ 53.295,4	\$ 1.332.384,1	\$ 6.788,5	\$ 54.308,0	\$ 1.357.699,4	\$ 6.903,9	\$ 55.231,2	\$ 1.380.780,3
Tercera categoría	\$ 6.217,2	\$ 49.737,8	\$ 1.243.445,3	\$ 6.335,4	\$ 50.682,8	\$ 1.267.070,8	\$ 6.443,1	\$ 51.544,4	\$ 1.288.611,0
Cuarta categoría	\$ 5.287,1	\$ 42.296,7	\$ 1.057.416,5	\$ 5.387,5	\$ 43.100,3	\$ 1.077.507,4	\$ 5.479,1	\$ 43.833,0	\$ 1.095.825,0
Quinta categoría (6 Horas)	\$ 5.330,8	\$ 31.984,8	\$ 799.618,9	\$ 5.432,1	\$ 32.592,5	\$ 814.811,6	\$ 5.524,4	\$ 33.146,5	\$ 828.663,4

Guillermo F. Cisterna
Secretario General

Daniel F. Marchetti
Tesorero

Juan M. Airolde
Presidente

Juan J. Hiriart
Apoderado

SALARIOS BÁSICOS DEL C.C.T. 119/90
Vigencia 1º de septiembre al 30 de noviembre de 2025
TABLA "B"



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número:

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.29 16:13:54 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.29 16:13:54 -03:00